



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Derecho público es aquella parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre los ciudadanos y entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público, cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas, sean éstas jurisdiccionales o administrativas o bien según la naturaleza del órgano que las ejercen y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y asimismo de los órganos de la administración pública entre sí.

La característica del Derecho público, tal como lo señalan los pioneros del mismo, es que sus mandatos no se encuentran sujetos a la autonomía de la voluntad que pudiesen ejercer las partes, en tanto ésto, no pueden ser modificados por las partes en uso legítimo de su autonomía de la voluntad, como sí ocurre en la órbita del Derecho Privado. Son mandatos irrenunciables y obligatorios, en virtud de ser mandados en una relación de subordinación por el Estado (en ejercicio legítimo de su principio de imperio). La justificación es que regulan derechos que hacen al orden público y deben ser acatados por toda la población.

Por eso, entre sus ramas principales se encuentran el derecho constitucional e inseparablemente unido el denominado derecho administrativo.

Es así que el desarrollo de las 1° Jornadas Rionegrinas de Derecho Público en el que se abordarán temas mayormente de Derecho Administrativo y Constitucional, tales como federalismo, competencias provinciales y municipales, sistema de nulidades del acto administrativo, posición de jueces y administradores frente a los derechos sociales, servicios públicos, jurisprudencia actual sobre amparos contra la Administración, responsabilidad del Estado, dominio público, el contencioso administrativo, entre otros, es un hecho relevante, como asimismo que se desarrollo en esta capital provincial, sede principal de la administración pública y donde se concentran un gran número los actores principales del complejo administrativo-constitucional que contribuyen a la formación de la voluntad y acción estatal.

Disertarán los más importantes académicos nacionales y de otras Provincias, junto con profesores locales, en un intercambio constructivo de ideas que permitirán mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y su control por parte del Poder Judicial.

Por lo expuesto es de suma importancia hablar de Derecho público y es por esto que se llevarán a cabo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en esta ciudad las primeras jornadas sobre la materia, contando con juristas de renombre tanto nacionales como locales. A saber: Juan Carlos Cassagne, María Angélica Gelli, Tomas Hutchinson, Estela Sacristán, Carlos Balbín, Pablo Gallegos Fedriani, Laura Monti, Julio Pablo Comadira, Leonardo Massimino, José Sappa, Claudia Caputi, Luis Pravato, Soledad Gennari, Fabian Canda, Juan Corvalán, Oscar Cuadros, Federico Egea, José Ballesteros y Carolina Szalogowski.

Por ello:

Coautores: Facundo Manuel López, Alejandro Betelú.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés jurídico, legislativo y social, las lras "JORNADAS RIONEGRINAS DE DERECHO PUBLICO", que con la organización de la Fiscalía de Estado, el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) y otros organismos, que se llevaran a cabo los días 18 y 19 de abril del corriente, en el Centro Cultural, sito en la calle Gallardo Nro. 550 de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.